

La Santa Iglesia Católica debe tener una música propia para cantar los divinos oficios, así como tiene un idioma para hablar á Dios, y para entenderse con los pastores y rebaños diseminados por toda la superficie del globo. El Catolicismo debe poseer un modo de cantar la oración pública, así como tiene un culto para rendir á Dios el homenaje religioso, que le es debido. Esto nos dice la razón, aún antes de abrir la historia y consultar la experiencia de los hechos. En efecto, siendo la Iglesia una sociedad perfectísima y teniendo en virtud de su divina institucion, todo lo que ha menester para su desarrollo y prosperidad, era imposible que careciera de un medio tan eficaz de propagacion y estabilidad, como lo es el canto sagrado, empleado en los divinos oficios. La razón, pues, nos

I.

La Santa Iglesia Católica debe tener una música propia para cantar los divinos oficios, así como tiene un idioma para hablar á Dios, y para entenderse con los pastores y rebaños diseminados por toda la superficie del globo. El Catolicismo debe poseer un modo de cantar la oración pública, así como tiene un culto para rendir á Dios el homenaje religioso, que le es debido. Esto nos dice la razón, aún antes de abrir la historia y consultar la experiencia de los hechos. En efecto, siendo la Iglesia una sociedad perfectísima y teniendo en virtud de su divina institucion, todo lo que ha menester para su desarrollo y prosperidad, era imposible que careciera de un medio tan eficaz de propagacion y estabilidad, como lo es el canto sagrado, empleado en los divinos oficios. La razón, pues, nos

demuestra la existencia de ese canto, instituido, organizado, reglamentado y conservado por la Santa Iglesia; y esto que nos dice la razon está confirmado por la historia con testimonios auténticos é irrefragables, donde consta la institucion del canto en los divinos officios, que se remonta á la cuna del Cristianismo: la organizacion de ese canto en el siglo VI por San Gregorio Magno, uno de los Pontífices más ilustres que han gobernado la Iglesia de Dios: la legislacion de la misma Iglesia por sus Pontífices, Concilios y Prelados para reglamentar el canto de los divinos officios, y propagarlo por todo el mundo; y por último, los esfuerzos que la misma Iglesia ha hecho para conservar el canto en toda su pureza primitiva; ayudada en esta empresa por todos los verdaderos católicos, dando el ejemplo los Emperadores y Reyes que más se han distinguido por su religiosidad y adhesion al Catolicismo. Luego el canto litúrgico tiene una importancia inmensa, y esto es lo que nos hemos propuesto demostrar con la historia en la mano, citando los testimonios de la más remota antigüedad, así como los de la época presente.

Para tener una idea de la alta importancia, que en todo tiempo se ha dado al establecimiento del canto gregoriano, á la propagacion y con-

servacion de él en toda su pureza primitiva, basta haber hojeado un poco la historia. Los ataques de los herejes por una parte, y por otra el exquisito cuidado de los Romanos Pontífices, de los Concilios y Obispos católicos, y hasta los piadosos esfuerzos de los Reyes y Emperadores, prueban evidentemente que ningun sacrificio se ha economizado, cuando se trata de conservar el precioso depósito de la divina salmodia y del canto sagrado en general.

Entre los herejes de antigua fecha, los Niculitas y los Gnósticos marchaban á la cabeza de los impíos. El Concilio II de Antioquia, celebrado el año de 270, condenó á Pablo Samozateno, no solo como caudillo de la heregía en el dogma, sino como temerario destructor del canto religioso de la divina salmodia. San Agustin nos enseña que los donatistas reemplazaron la antigua salmodia con otros cantos; pero que fueron condenados en un Concilio Romano, bajo el Pontificado de San Melquíades, y al año siguiente en el Concilio de Arles bajo el Pontificado de San Silvestre. San Atanasio se armó de celo contra los Melecianos, por razon de que cantaban los salmos de una manera inconveniente y ridícula. Los sectarios de Apolinario el jóven que inventaron cantos distintos de los usados en

la Iglesia, fueron condenados en un Concilio romano en tiempo de San Dámaso, el año de 373, condenados de nuevo en 381 en un Concilio ecuménico. San Ambrosio combatió á los Arrianos que se separaban de la práctica legítima en este punto. Juliano apóstata, cuyo ejemplo siguió Lutero, truncó también el canto de la Iglesia. Las sectas protestantes han proscrito ó variado el canto eclesiástico; pero la Santa Iglesia Católica ha guardado el depósito sagrado, y ha lanzado siempre sus terribles anatemas contra los temerarios que han osado destruir, degenerar ó adulterar su canto.

La Santa Iglesia romana, Madre y Maestra de todas las demas diseminadas en el mundo, ha sido intransigible cuando se ha tratado de conservar el precioso depósito del canto sagrado. Las melodías que encontramos anotadas en el Misal Romano, en todo lo que se canta durante la Misa, según testimonio del Ilustre abate Baini en su "Memoria crítica," son enteramente iguales á lo anotado en manuscritos anteriores al siglo XI.

Si quisiéramos manifestar lo que la Santa Iglesia ha hecho en esta materia, principalmente después de San Gregorio, sería una cosa inter-

minable; por tanto, nos limitaremos á alegar lo que creemos más notable.

El santo Pontífice Gregorio, á fines del siglo VI, secundando los esfuerzos que ántes habían hecho los Dámasos, Leones, Gelacios, Hormisdas, etc., para arreglar el canto sagrado, nos legó el sistema tonal de ese canto admirable, que ha inmortalizado su nombre, y que al través de tantos siglos y revoluciones sociales ha llegado hasta nosotros. "San Gregorio, dice el historiador Rohrbacher (1), no se contentó con arreglar las oraciones que debían rezarse ó cantarse, sino que arregló también el canto, y con este fin compuso un Antiphonario, donde está todo lo que debe cantarse durante la Misa: á saber, el Introito, Gradual, Ofertorio y Postcommunio. Para conservar el canto que había arreglado, estableció en Roma una escuela de cantores, que subsistía todavía á los tres siglos en tiempo de Juan el diácono. Dió á esta escuela algunas tierras y dos casas, una cerca de San Pedro y la otra en San Juan de Letran: en esta última, según testimonio de Juan el diácono, se conservaba con mucha verificación el original del An-

(1) Tomo 9, pág. 480.

tiphonario, la vara que servia para poner orden entre los niños de la escoleta, y la cama donde recostado presidia las lecciones del canto, á caude la gota y otras enfermedades que sufría, al grado de no poder levantarse en dos años, más que apénas dos horas, los dias de gran solemnidad, para celebrar la Misa."

Fué tal el impulso que este santo Pontífice dió al estudio del canto, que él mismo se vió obligado á contener el ardor del clero romano para dedicarse al estudio de la nota. Tomassino, en la obra titulada: "Antigua y nueva disciplina de la Iglesia" (1) dice. "que prohibió San Gregorio á los diáconos desempeñar el oficio de cantores, y cita estas palabras del santo: "En la Iglesia romana se ha introducido hace tiempo una costumbre muy reprehensible, de que algunos ministros del altar desempeñen el oficio de cantores; y estando constituidos en el diaconado y conviniendo por lo mismo que se dediquen á la predicacion y distribucion de limosnas, fijan su atencion solamente en cultivar la voz."

Ese impulso dado por San Gregorio al canto sagrado, se extendió á toda la Iglesia occidental.

[1] P. 1, L. 11, C. 77, pág. 6.

San Agustin, el apóstol de Inglaterra, por mandato de San Gregorio introdujo el canto religioso al mismo tiempo que la fé. Tomassino en la obra citada (1) dice: "que San Agustin aprendió de San Gregorio á dar grande importancia al canto sagrado ejecutado por los clérigos. San Gregorio en respuesta á sus consultas le decia: "debe pensarse sériamente en los recursos para que vivan los clérigos sujetos á la disciplina eclesiástica; que tengan buenas costumbres y estén dedicados al canto de la divina Salmodia."

Un siglo despues en el pontificado de San Agathon se conservaba en Inglaterra el mismo empeño por el canto sagrado, y por uniformarse con Roma. Así lo dice Tomassino en la obra citada (2) fundado en el testimonio de Beda, quien refiere que habiendo venido á Roma un religioso inglés abad de un monasterio, abtuvo del Pontífice Agathon que mandara á Inglaterra á Juan, sochantre de San Pedro, para que en su Monasterio, donde habia una escuela de canto semejante á la de San Pedro, enseñara el orden y rito del canto en todas las fiestas que se celebran

(1) P. 1, L. 11, C. 77, pág. 1.

(2) P. 1, L. 11, C. 77, pág. 4.

anualmente. Despues se dice, que de todos los monasterios de Inglaterra vinieron á oír á este cantor para uniformar su canto.

Este mismo empeño para que se practique el canto sagrado por los ministros de la Iglesia. está manifestado desde los primeros siglos del Cristianismo. En el siglo VI encontramos una disposición del Emperador Justiniano que se puede ver en el Código (1) concebida en estos términos: "Mandamos que todos los eclesiásticos canten ellos mismos en cada iglesia el oficio de Vísperas, Maitines, y nocturnos. Los que no cumplan con este deber, no conservarán de su estado más que el derecho de dividir las rentas de la Iglesia. Conservan el nombre de los clérigos, pero no cumplen las obligaciones que esta cualidad les impone en la celebracion del oficio divino. Y en realidad, ¿no es vergonzo que pongan personas en su lugar para evadir su misisterio? Si vemos á los legos correr presurosamente á las iglesias para cantar en ellas las alabanzas del Señor; ¿no es indecente que los clérigos que están obligados á ello de un modo particular, descuiden así sus

(1) Tit. de *Episcope et clericis*. l. I arg. 10.

deberes? Por tanto, mandamos que canten ellos mismos."

Diez siglos despues, el Concilio de Colonia celebrado en 1536 se quejaba de que antiguamente los Canónigos de las grandes Iglesias hacian tocar el diapason de Guido de Arezo, á jóvenes educandos, que ejecutaban los oficios por ellos. "Es engañarse torpemente, dice este Concilio, el creer que la Iglesia no impone carga ni obligacion á los que honra con la dignidad de Canónigos. . . . Como si conviniera confiar enteramente la celebracion del oficio divino, á un escaso número de clérigos ignorantes, que se han agregado á la Iglesia por un vil honorario?" (1).

Estas disposiciones, están enteramente conformes con las resoluciones posteriores de la Sagrada congregacion de Ritos. Como una prueba podemos citar lo que encontramos en el Cardinal de Luca. (2) quien refiere que, habiendo dado el Obispo de Parma, un decreto obligando á los Beneficiados de la Catedral, á aprender el canto gregoriano, bajo pena de multa de veinti-

(1) Dictionario canónico del abate Andrés.—Canto llano.

(2) *Teatrum veritatis* L. XII, Disc. CLX.

cinco escudos, al que á los seis meses no lo su-
 piera; los canónigos se quejaron á la Sagrada
 Congregacion alegando varias razones, y la Sa-
 grada Congregacion respondió: "que se ejecutara
 el decreto del Obispo, porque así era convenien-
 te al servicio divino."

II.

En la antigua Galia se trabajó todavía más.
 Chilperico I, Dagoberto y Pipino se ocuparon
 del canto sagrado. Tomassino en la obra cita-
 da (1) dice: "Afirma Carlo-Magno en sus Capi-
 tulares, que el canto romano fué introducido á
 la Galia por su padre Pipino. "Los monges, di-
 ce, practiquen el canto romano plenamente y
 con orden, segun el Antiphonario y Gradual,
 conforme á lo establecido por el rey Pipino nues-
 tro Padre, cuando quitó el canto galicano para
 conformarse con la Silla apostólica y por la con-
 cordia que debe haber en la Iglesia santa de
 Dios." Sin embargo de todo esto, en tiempo de
 Carlo-Magno se habia corrompido ya el canto

(1) P. 1, L. 11, C. 80, pág. 11.